ACTA DE CABILDO NO. 029/2017.

ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO AMEALCO, MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN LA CANCHA DE LA ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO SAN ANTONIO AMEALCO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **TRECE** DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE,** LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOSA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDA REGIDORA, C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTA REGIDORA; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTA REGIDORA; C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORA ILDA RÓNCES RODRÍGUEZ, OCTAVA REGIDORA; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, DÉCIMO REGIDOR Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, TRAS HABERSE INSTALADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY Y PREVIAMENTE CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE PARA PROCEDER AL DESAHOGO DE LA MISMA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EFECTUÓ EL PASE DE LISTA, INFORMANDO A LA PRESIDENCIA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, Y CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DIO INICIO CON LOS PUNTOS DE LA SESIÓN DE CABILDO CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
3. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
4. **PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES.**
5. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ÉTICA, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA**

CORRUPCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y EL AYUNTAMIENTO.

6. **INFORME SOBRE LA OBRA DENOMINADA: "LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO AMEALCO".**
7. **ASUNTOS GENERALES.**
8. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS:

PUNTO UNO; LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR;

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ AL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUE ESTE PUNTO SE CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA Y EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2016-2018 DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, MÉXICO, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, LA APERTURA Y FORMAL INSTALACIÓN DE ESTA SESIÓN.

PUNTO DOS; LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOSA, PRIMER REGIDOR SOLICITÓ; PIDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONÓ: EN VIRTUD DE LA SOLICITUD REALIZADA POR NUESTRO PRIMER REGIDOR, SOLICITO QUIÉN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA NÚMERO **028/2017**, CORRESPONDIENTE A **LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, SÍRVASE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO

Un Lugar Donde se Construye Bien

ACUERDO 091/2017.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 028/2017, CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

PUNTO TRES; APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

POR INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MAESTRO LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA POR LO QUE;

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ: QUIÉN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO NÚMERO TRES QUE ES EL RELATIVO AL ORDEN DEL DÍA; SÍRVASE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO 092/2017.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO.**

PUNTO CUATRO; PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES;

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONÓ: EN ESTE PUNTO REITERAR QUE CADA UNO DE USTEDES COMO REGIDORES TIENEN UNA COMISIÓN A SU CARGO Y LES SEGUIMOS GIRANDO TODAS LAS SOLICITUDES, TODOS LOS ASUNTOS QUE LLEGAN AL AYUNTAMIENTO SE LOS VAMOS PASANDO A CADA UNO DE USTEDES POR MEDIO DE OFICIO PARA DARLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, NO TENEMOS HASTA EL MOMENTO ALGÚN ASUNTO DE URGENCIA, TODOS SE VAN TRATANDO CONFORME VAN LLEGANDO SE LES TURNAN A CADA UNO DE USTEDES, SOLAMENTE INFORMARLES EL DÍA DE HOY TENEMOS UNA CEREMONIA DE ADICCIONES EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; EN LA CUAL PARTICIPARÁN LA REGIDORA DE SALUD Y LA REGIDORA DE EDUCACIÓN Y TRATA PRECISAMENTE SOBRE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y COMPETE A ESTAS DOS COMISIONES, PARA QUE NOS ACOMPAÑEN REGIDORES.

PUNTO CINCO: PRESENTACION, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ÉTICA, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y EL AYUNTAMIENTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONÓ: SE LES HIZO LLEGAR REGIDORES EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE DICE ASÍ:

Un Lugar Donde se Construye Bien

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ÉTICA, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ALEJANDRO GÉRMAN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL LIC. LUIS JIMÉNEZ BOCARDO, SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. 210A00000/084/2017, DEL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN REPRESENTADO POR EL MTRO PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO; PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ; SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO Y EL L.C.C. ARTURO MUNGUIA MIRELES; CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE; Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, tiene la firme convicción de trabajar con los distintos niveles y órdenes de gobierno, con la finalidad de consolidar en el ámbito estatal y municipal las reformas en materia de transparencia y anticorrupción.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Eje Transversal: "Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva", establece en el objetivo 2, "Establecer una Gestión Gubernamental que genere resultados", en su numeral 2.1 "Consolidar un Gobierno Eficiente", la creación de un Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México.

Que en cumplimiento de lo anterior, se publica en fecha 30 de noviembre de 2015, en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses".

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, dispone como uno de sus objetivos "Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público"

Que nuestro régimen constitucional contempla al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la Federación. Consecuentemente, el Ejecutivo se ha propuesto que el municipio sea uno de los agentes primordiales de la modernización en la Entidad.

Que el Municipio de **Zacualpan**, Estado de México, solicita el establecimiento de mecanismos de colaboración con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para la integración e instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipal, la elaboración del Código de Conducta Municipal y las Reglas de Integridad de los servidores públicos municipales.

Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el Municipio de **Zacualpan**, Estado de México, a través de sus autoridades celebran el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA".

1.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como el punto 3 y 12 del apartado SEXTO del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de noviembre de 2015, la Secretaría de la Contraloría, es la dependencia del Ejecutivo del Estado de México encargada de la vigilancia, fiscalización y control de ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, la Manifestación Patrimonial, la Declaración de Intereses, responsabilidad de los servidores públicos, así como lo relativo a la coordinación para la divulgación del Código de Ética y las Reglas de Integridad, la generación de información y de los medios que permitan evaluar el comportamiento ético de los servidores públicos.

1.2. Que el Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19, fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 9 y 10 fracción X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Así como por el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 6 de mayo de 2011.

1.3. El Lic. Luis Jiménez Bocardo, Suplente del Titular de la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción, mediante Oficio No. 210A00000/084/2017, del C. Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el Presente Convenio de Colaboración, conforme a las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, en proceso de publicación.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. DE "EL MUNICIPIO":

2.1. Que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones i y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2. Que el **Mtro. Pedro Norberto Díaz Ocampo,** Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para suscribir y representar al H. Ayuntamiento de **Zacualpan,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 y 128 fracciones II, V y XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción II y XXIII, de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Que corresponde al **Mtro. Luis Alberto Gutiérrez Díaz,** quien ocupa el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento, conforme al nombramiento de fecha 01 de enero de dos mil dieciséis, emitido por el **Mtro. Pedro Norberto Díaz Ocampo;** Presidente Municipal Constitucional y aprobado por el H. Ayuntamiento de **Zacualpan,** Estado de México, la validación de documentos oficiales, lo anterior según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4. Que el **L.C.C. Arturo Munguia Mireles,** en su carácter de Contralor Municipal, tiene plena capacidad legal de representatividad, para intervenir en la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y asimismo cuenta con el nombramiento otorgado a través del Acta de cabildo número 28 de la Sesión Ordinaria Vigésima Quinta de Cabildo, de fecha **primero de julio** del dos mil **dieciseis,** expedido por el **Mtro. Pedro Norberto Díaz Ocampo;** Presidente(a) Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de **Zacualpan,** Estado de México, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción VI de la Ley citada.

2.5. Que corresponde al **Mtro. Pedro Norberto Díaz Ocampo;** Presidente(a) Municipal Constitucional de **Zacualpan,** Estado de México, la facultad para celebrar Convenios, misma que le fue otorgada en la sesión de cabildo número 001/2016 del H. Ayuntamiento de fecha 01 de enero del dos mil dieciséis.

2.6. Que es su interés impulsar la aplicación de los procedimientos y acciones específicas en materia de ética, transparencia, prevención y combate a la corrupción, con el objeto integrar e instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, la elaboración de su Código de Conducta y demás acciones encaminadas al fomento y aplicación de dichas materias en el ejercicio del servicio público municipal.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

2.7. Que mediante Acuerdo al punto número ------ de la orden del día del Acta de Sesión ------- del H. Ayuntamiento de **Zacualpan**, se aprobó la suscripción del presente Convenio de Colaboración a los ---- días del mes de ---- del dos mil diecisiete.

2.8. Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Plaza Hidalgo s/n**, Colonia **Centro**, Código Postal **51800**, en **Zacualpan**, Estado de México.

3. DE "LAS PARTES".

3.1. Que es su voluntad colaborar institucionalmente en el ámbito de sus atribuciones, de forma amplia y respetuosa para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

3.2. Que reconocen la capacidad legal y la personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Colaboración y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto implementar las acciones que auxilien en la instalación y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipal, la elaboración del Código de Conducta Municipal, las Reglas de Integridad de los servidores públicos municipales y demás acciones necesarias a ese fin.

SEGUNDA: COMPROMISO DE "LA SECRETARÍA":

I. Brindar la asesoría y capacitación al personal designado como "Apoyo Técnico", así como a los demás servidores públicos municipales que **"EL MUNICIPIO"** designe, para la elaboración e implementación del Código de Ética Municipal, el Código de Conducta Municipal, las Reglas de Integridad de los servidores públicos municipales y el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses Municipal, mediante personal especializado, métodos y procedimientos, adecuados para el cumplimiento del presente instrumento legal.

TERCERA: COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":

I. Proporcionar al "Apoyo Técnico" de la **"LA SECRETARÍA"**, las facilidades necesarias para que el personal del municipio que designe reciba la asesoría y capacitación para la elaboración e implementación del Código de Ética Municipal, Código de Conducta Municipal, las Reglas de Integridad de los servidores públicos municipales y el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses Municipal.

SÉPTIMA: DE LAS RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES", convienen en que no existirá relación laboral alguna con los servidores públicos que al respecto se comisionen para el cumplimiento y ejecución del presente Convenio de Colaboración, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá considerárseles como patrones solidarios o sustitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; puesto que dicho personal conservará en todo momento la relación laboral con autoridad a la que se encuentre adscrito.

OCTAVA: DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"**, designan a los siguientes responsables operativos:

"LA SECRETARÍA", designa al Lic. Luis Jiménez Bocardo, Suplente del Titular de la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción, mediante Oficio No. 210A00000/084/2017, del C. Secretario de la Contraloría.

"EL MUNICIPIO", designa al **L.C.C. Arturo Munguia Mireles; Contralor Interno Municipal.**

O, a los servidores públicos que en su momento ocupen la titularidad de las citadas unidades administrativas.

NOVENA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir del día de suscripción y concluirá el --- de --- de 20--, al término de la presente administración municipal.
Para la renovación del presente instrumento jurídico, las subsecuentes administraciones de los Poderes Ejecutivo y Municipal, podrán ratificar el contenido del mismo.

DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Colaboración en cualquier momento, dándose aviso por escrito entre ellas, en un plazo no menor de treinta días previos a la fecha propuesta para su terminación; en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los programas, acuerdos y otras acciones derivados del presente Convenio de Colaboración, se tomarán las providencias necesarias para concluirlas de manera expedita sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o bien que afecten intereses de terceras personas.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES

"LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, solamente podrá modificarse o adicionarse con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que formará parte integrante del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS COMUNICACIONES

"LAS PARTES" convienen que todo tipo de comunicaciones deberá realizarse preferentemente por escrito en los domicilios señalados en el presente Convenio de Colaboración y que en caso de que alguno lo modifique deberá dar aviso dentro de los tres días hábiles siguientes en que se realice dicho cambio.

DÉCIMA TERCERA: DE LAS CONTROVERSIAS

El presente Convenio de Colaboración y los acuerdos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento que puedan determinar la nulidad o invalidez del presente instrumento jurídico, por lo que realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Asimismo, no tiene el propósito de generar derechos u obligaciones adicionales a los expresamente mencionados en el presente.

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de presentarse alguna discrepancia, duda o controversia respecto de la interpretación, alcances ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como todo lo no previsto en el mismo "LAS PARTES", convienen que las resolverán de común acuerdo.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA -- DEL MES DE -- DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. PERO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

L.C.C. ARTURO MUNGUIA MIRELES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO
SECRETARIO

LIC. LUIS JIMÉNEZ BOCARDO
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. 210A00000/084/2017, DEL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

POR LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ: QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO NÚMERO CINCO, SÍRVASE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO 093/2017.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ÉTICA, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y EL AYUNTAMIENTO.**

PUNTO SEIS: INFORME SOBRE LA OBRA DENOMINADA: "LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO AMEALCO".

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ: PARA DAR ESTE INFORME SOLICITO A UTEDES INTEGRANTES DE CABILDO, SI NOS PERMITEN QUE EL ING. ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ PUEDA REALIZAR ESTA EXPLICACIÓN A LOS CIUDADANOS DE ESTA COMUNIDAD.

CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO EL ING. ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ INFORMÓ: GRACIAS SECRETARIO, Y GRACIAS A LA CIUDADANIA DE ESTA COMUNIDAD QUE ACOMPAÑAN; BREVEMENTE DESCRIBIR LA OBRA QUE SE HA AUTORIZADO A ESTA COMUNIDAD, ES LA ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE COMO UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN QUE VA A VENIR COMO FUENTE DE ABASTECIMIENTO UN MANANTIAL UBICADO A CINCO KILÓMETROS Y MEDIO DE LA UBICACIÓN DE LA CISTERNA QUE HOY TIENEN USTEDES EXISTENTE, VA A VENIR CON UN DIAMETRO DE UNA PULGADA Y MEDIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y VA A SER EXCLUSIVAMENTE PARA ALIMENTAR A LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, ORIGINALMENTE SE TENÍAN PLANTEADOS ALGUNAS OTRAS COMUNIDADES, SE ATERRIZO FINALMENTE EL PROYECTO A QUE FUERA NADAMAS EN ESTA COMUNIDAD POR EL MOMENTO, YA SE INICIARON LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, YA SE INICIARON CON LAS CAJAS DE CONTROL Y SE INSTALARÁN DOS MAS PARA FORMAR TRES CAJAS DE CONDUCCIÓN FINALMENTE PARA LLEGAR A LA CISTERNA Y PODER TENER EN UN PERIÓDO TAL VEZ DE SESENTA DÍAS TERMINADA LA OBRA Y TENER USTEDES YA EL LÍQUIDO TAN PRECIADO AQUÍ EN LA COMUNIDAD, ES IMPORTANTE COMENTAR, RESALTAR COMO RECOMENDACIÓN UNICAMENTE, NOS HA TOCADO TRABAJAR EN REPARACIONES DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN EN OTROS LUGARES, EN OTROS MUNICIPIOS Y HA SIDO POR EL POCO CUIDADO QUE HA TENIDO LA MISMA COMUNIDAD, ES IMPORTENTE REMARCAR Y QUE USTEDES TAMBIÉN LO CONSIDEREN, CUIDAR LAS OBRAS QUE SE DESARROLLEN AQUÍ EN SU COMUNIDAD, ES BENEFICIO DE USTEDES MISMOS DE TAL SUERTE QUE DESDE EL PUNTO DE CAPTACIÓN HASTA LA CISTERNA ES UNICAMENTE UNA LÍNEA QUE VA A CONDUCIR Y NO VA A ALIMENTAR A NINGUNA COMUNIDAD, NI ALGUNA VIVIENDA POR MÍNIMA QUE SEA, ESA CONDICIÓN HACE QUE LA LÍNEA HIDRÁULICAMENTE FUNICIONE; SI TIENE UNA EXTRACCIÓN POR MÍNIMA QUE SEA VA A REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO, DE AHÍ QUE DE USTEDES PUEDAN CONSERVARLA, CUIDARLA YA SEA COMO COMITÉ O MÁS BIEN COMO COMUNIDAD PARA QUE EL FUNCIONAMIENTO SEA COMO LO INDICA EL PROYECTO, ESA ES UNA RECOMENDACIÓN POR NUESTRA PARTE, ESA ES LA RECOMENDACIÓN PARA QUE DURE EL MAYOR TIEMPO POSIBLE, A GRANDES RAZGOS ES UNA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE VAMOS A CONTINUAR

REALIZANDO, CUALQUIER DUDA CON TODO GUSTO, VAMOS A ESTAR AL FRENTE POR UN PERIODO Y CON TODO GUSTO LAS ATENDEMOS.

EL PRIMER REGIDOR PREGUNTÓ: INGENIERO CUÁNTO VA A SER EL COSTO DE LA OBRA, PARA QUE LA GENTE SE ENTERE.

EN RESPUESTA EL INGENIERO ARTURO HERNÁNDEZ INDICÓ: HAY UN PRESUPUESTO INICIALMENTE MANEJADO A TRES MILLONES DE PESOS IMPORTE CON IVA, SOBRE TODA LA CONDUCCIÓN INCLUYE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, LAS CAJAS REGULADORAS DE PRESIÓN, LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, SU EXCAVACIÓN PORQUE ADEMÁS HAY QUE PUNTUALIZAR ES UNA LÍNEA QUE ESTÁ TOTALMENTE ENTERRADA, NO SOBRESALE SOLAMENTE EN AQUELLOS PUNTOS, CRUZAMOS UN CUERPO Y SE PRETENDE AHÍ TAMBIÉN HACER UNA OBRA DE CRUCE ESPECIAL, TODO EL ALCANCE HASTA EL CONTROL A LLEGAR A LA CISTERNA ES UN IMPORTE APROXIMADO DE TRES MILLONES DE PESOS.

EL NOVENO REGIDOR PREGUNTÓ: TIENE ALGUNA IDEA QUE TIEMPO SE VA A LLEVAR PARA QUE EL AGUA YA ESTÉ AQUÍ EN LA COMUNIDAD.

EL INGENIERO ARTURO HERNÁNDEZ SEÑALÓ: SI, HAY UN TIEMPO ESTIMADO ENTRE SESENTA A NOVENTA DÍAS, NOSOTROS ESPERAMOS QUE SEA EN MENOS, VAMOS A TRABAJAR CON LA INTENSIÓN DE HACERLO A LA BREVEDAD POSIBLE, YO ESPERO QUE EN ESE PERÍODO CONCLUYAMOS CON LOS TRABAJOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INDICÓ: MUCHAS GRACIAS INGENIERO, PUES AQUÍ COMENTARLES A LOS CIUDADANOS DE ESTA COMUNIDAD, AL FINAL PUES TODOS VAN A SER BENEFICIADOS CON ESTA OBRA, COMENTARLES, NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL USTEDES SABEN LOS HA ESTADO VINIENDO A VISITAR, HA ESTADO PLATICANDO CON USTEDES Y ÉL PREOCUPADO, SABEMOS QUE EN ESTA COMUNIDAD ES REALMENTE COMPLICADO LLEVAR EL AGUA HASTA LOS HOGARES, ÉL PREOCUPADO POR ESTA SITUACIÓN PROPUSO COMO OBRA ESTA LÍNEA DE AGUA POTABLE, PERO TAMBIÉN AGRADECERLES A LA SÍNDICO Y A LOS REGIDORES PORQUE ELLOS FUERON LOS QUE APROBARON TODAS LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN EL MUNICIPIO Y UNA DE ELLAS ES ESTA OBRA DE AGUA POTABLE Y PUES SÍ ELLOS FUERON LOS QUE APROBARON QUE ESTE RECURSO PUDIERA LLEGAR, NO SE SI ALGUNO DE USTEDES DE ESTA COMUNIDAD TENGA ALGUNA DUDA, ALGUNA PREGUNTA PUEDEN PARTICIPAR ESTAMOS PRECISAMENTE EN ESTE CABILDO ABIERTO PARA ESCUCHAR, PARA ATENDERLES, PARA RESOLVER ALGUNAS DUDAS, SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO LES CEDEMOS EL USO DE LA PALABRA, LOS JÓVENES DE LA ESCUELA, LOS PROFESORES SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO ES MOMENTO DE QUE LO HAGAN.

AL NO HABER PARTICIPACIONES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO AMEALCO SE PROCEDIO A DESAHOGAR EL;

PUNTO SIETE: ASUNTOS GENERALES:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ: NO TENEMOS NINGÚN ASUNTO GENERAL POR TRATAR POR LO QUE PASAMOS AL;

PUNTO OCHO; CLAUSURA DE LA SESIÓN;

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SEGÚN INFORMÓ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO AMEALCO, SIENDO LAS **DIEZ** HORAS CON **CINCUENTA Y NUEVE** MINUTOS DEL DÍA **TRECE** DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE.**

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA Y ANALIZADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, MEX. 2016-2018 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. HECTOR GONZALO DÍAZ ESPINOSA
PRIMER REGIDOR

C. GUADALUPE BAHENA NUÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. ANTONINO FLORES DÍAZ
TERCER REGIDOR

C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ.
CUARTO REGIDOR

C. REY ROMERO CASTAÑEDA
QUINTO REGIDOR

C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR

C. RAYMUNDO FLORES ROSALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. NORA ILDA RÓNCES RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR

C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR
NOVENO REGIDOR

C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS
DÉCIMO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, MEX. 2016-2018 SECRETARÍA MUNICIPAL

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO